

Nótese con cuanta dignidad se expresa cuando habla de parte del Señor á los reyes de Tiro, Egipto y Babilonia; con que fuerza reprende á los príncipes de Judá y á los Israelitas su idolatría y obstinacion; con qué vehemencia truena contra todos los desórdenes de su pueblo. En este profeta se advierte un uso mas frecuente de comparaciones, metáforas y figuras; acaso por haber vivido y escrito en Caldea, donde era mas familiar semejante estilo (1). San Gerónimo dice que el estilo de Ezequiel no es tan elegante como pudiera serlo; mas que, sin embargo, tampoco es demasiado sencillo; sino que guarda cierto medio entre estos dos extremos: *Sermo eius nec satis disertus, nec admodum rusticus est; ex utroque medie temperatus* (2). Otros creen que la fuerza y la gravedad eran su verdadero carácter: *Gravitas et vis sunt propria* (3).

(1) Basnage, historia de los Judios, c. 16. art. 2.—(2) Hieron. *praef. in Ezech.*—(3) *Fleuri not. Ms. in Ezech.*

DISERTACION

SOBRE

LOS TRESCIENTOS NOVENTA AÑOS

DE QUE SE HABLA EN LA PROFECIA QUE CONTIENE EL
CAPÍTULO IV. DE EZEQUIEL.

I.
Análisis del texto que da motivo á esta disertacion. Variedad de lecciones sobre los 390 años de que habla Ezequiel. Este número comprende 350 años de infidelidad de la casa de Israel, y 40 años de infidelidad de la casa de Judá.

CUANDO Nabucodonosor, rey de Babilonia, condujo á Caldea preso á Jeconías, rey de Judá, fué cautivo en su compañía el profeta Ezequiel, y en el año quinto de su cautiverio se le apareció el Señor en las inmediaciones del rio Chobar ó Chaboras (1). Entónces tuvo aquella vision misteriosa que se refiere al principio del libro de sus profecias; y habiéndole ordenado el Señor que fuese á reunirse con los cautivos que moraban junto á dicho rio, pasó con ellos siete dias (2). Despues que transcurrieron estos, le dirigió el Señor su palabra (3), y le mandó que fuese á encerrarse en su casa, que tomase un ladrillo (4), y en él representase el sitio de Jerusalem; que cargase las iniquidades de la casa de Israel, permaneciendo acostado sobre el lado izquierdo por cierto número de dias, relativo á cierto número de años de la iniquidad de la casa de Israel; y que igualmente cargase las iniquidades de la casa de Judá, estándose acostado sobre el lado derecho durante otro número de dias, relativo á cierto número de años de la iniquidad de la casa de Judá.

Los ejemplares hebreos, griegos y latinos, están conformes en

(1) *Ezech. i. 2. 3.*—(2) *Ezech. iii. 15.*—(3) *Ezech. iii. 16. et seqq.*—(4) *Ezech. iv. 1. et seqq.*

cuanto al número de dias dados al profeta para cargar las iniquidades de la casa de Judá; este número es *cuarenta dias*. Varian empero sobre el número de dias que se dió al mismo profeta para cargar las iniquidades de la casa de Israel; este número en el hebreo y la Vulgata es de *trescientos noventa dias*; en los ejemplares griegos notaba Orígenes que algunos decian *ciento y cincuenta dias*, otros *ciento noventa*, y otros *trescientos noventa* (1). Aun hoy la edicion romana de la version de los Setenta dice *ciento y cincuenta* en el V 4., y *ciento noventa* en el V 5. del cap. iv. de Ezequiel; y así leia Teodoro. Mas ni uno ni otro de estos dos números pueden justificarse por cálculo alguno, por lo que es evidente que en ellos hay errata. El número *trescientos noventa* considerado solo, parece podria justificarse por el cálculo de los años de la infidelidad de la casa de Israel, desde la ereccion de los becerros de oro en tiempo de Jeroboam, hasta la expedicion de Nabuzardan, general de las tropas de Nabucodonosor, y enviado por este príncipe á llevarse los últimos restos de los Judios, unos cuatro años despues de la ruina de Jerusalem. Jeroboam hizo colocar dos becerros de oro (2), uno en Betel y otro en Dan, y estableció un dia selemne en el décimoquinto dia del octavo mes, que correspondiese al dia solemne que celebraban en Judá en igual dia del séptimo mes. Userio (3) supone que aquella fiesta se celebró por la vez primera en el mes de octubre del año 975 ántes de la era cristiana vulgar, es decir, unos cinco meses despues del cisma, que supone haber ocurrido en el mes de mayo del propio año. Desde la primera celebracion de aquella fiesta, cuenta los trescientos noventa años de infidelidad de la casa de Israel; de modo, que terminan en el mes de octubre del año 585 (4), es decir, por el tiempo en que Nabucodonosor envió á Nabuzardan á llevarse los Judios que aun permanecian en la Judea, y transporterlos á Babilonia en el año vigésimotercio de su reinado (5), 584 ántes de la era cristiana vulgar.

Mas si al número *trescientos noventa* se añade el de *cuarenta*, que es el de los dias en que debió cargar el profeta las iniquidades de la casa de Judá, se hace ya difícil y aun imposible concordar estos dos números; porque si el profeta permaneció acostado *trescientos noventa dias* sobre el lado izquierdo, y *cuarenta dias* sobre el derecho, resulta que estuvo acostado cuatrocientos treinta dias. Empero segun el testimonio del mismo Ezequiel, parece que el número de dias que permaneció acostado, no llegó á cuatrocientos treinta. Ya habia observado esto el mismo Userio. En efecto, la célebre vision que tuvo Ezequiel ántes que le mandaran acostarse, tiene la fecha del *quinto dia del cuarto mes del quinto año despues de la transmigracion de Jeconías* (6). Pasaron *siete dias*, despues de los cuales (7) recibió el profeta la orden de permanecer acostado primero sobre el lado izquierdo, y en seguida sobre el derecho. Así parece que esta orden se le dió por el duodécimo ó décimotercio dia del cuarto mes del quinto año despues de la transmigracion de Jeconías; y el

(1) Véanse las variantes reunidas por Lamberto Bos en su edicion de la version de los Setenta.—(2) 3. *Reg. xii. 26. et seqq.*—(3) *Usser. ad ann. mundi 30.*—(4) *Ibid. 3420.*—(5) *Jerem. lvi. 30.*—(6) *Ezech. i. 1. 2.*—(7) *Ezech. iii. 15. 16. et seqq.*

profeta mismo nos dice (1) que en el quinto día del sexto mes del año sexto despues de la transmigracion de Jeconías, estaba sentado en su casa con los ancianos de Judá, cuando tuvo otra vision: *In anno sexto, in sexto mense, in quinta mensis, ego sedebam in domo mea.* Ahora bien, segun el cálculo de los años solares, solo mediaron cuando mas cuatrocientos diez y ocho dias entre estos dos términos; y segun el cálculo de los años lunares, solo unos cuatrocientos siete dias. El quinto día del sexto mes de la transmigracion de Jeconías, no fué pues sino el cuatrocientos siete ó cuatrocientos diez y ocho despues que se mandó al profeta estarse acostado. Ezequiel pues no permaneció acostado cuatrocientos treinta dias, puesto que él mismo nos dice que aquel día estaba sentado en su casa: *Ego sedebam in domo mea.*

Es verdad que si el año quinto despues de la transmigracion de Jeconías hubiera sido uno de los años llamados embolimianos, en que se intercalaba otro mes ademas de los doce ordinarios, el cual suplía lo que faltaba á los años lunares para igualarse con los solares, entónces habrían mediado entre los dos términos unos cuatrocientos treinta y seis ó cuatrocientos treinta y siete dias. Mas aun cuando aquel año hubiese sido embolimiano, la serie del discurso deja entender bastante que el profeta no permaneció acostado sino trescientos noventa dias; porque el Señor le dice: *Te harás pan segun la cuenta de los días que dormirás sobre tu costado: trescientos y noventa dias comerás de él: FACIES TIBI PANES NUMERO DIERUM QUIBUS DORMIES SUPER LATUS TUUM: TRECENTIS ET NONAGINTA DIEBUS COMEDES ILLUD (2).* El profeta debió preparar estos panes para comerlos durante el número de dias que permaneciese acostado; solo debió comerlos por espacio de trescientos noventa dias; luego solo permaneció acostado trescientos noventa dias: es decir, que estuvo acostado sobre el lado izquierdo *trescientos cincuenta dias*, y sobre el lado derecho *cuarenta dias*, cuyo total forma el número de *trescientos noventa dias*, durante los cuales permaneció acostado el profeta. Así lo supone Userio (3), y hay motivo para conjeturar que así se leía originálmente en el mismo texto. De aquí habrá provenido la leccion de algunos ejemplares griegos, en los que Orígenes leía *ciento y cincuenta dias*, como leemos todavía en la edicion romana. Así en el V 5. se habrán leído *trescientos cincuenta* por el número de dias, durante los cuales debia llevar el profeta la iniquidad de la casa de Israel, estándose acostado sobre el lado izquierdo: el V 6. expresa que fueron *cuarenta* los dias en que el mismo profeta debia permanecer acostado sobre el lado derecho, cargando la iniquidad de la casa de Judá; éstos dos números juntos forman los *trescientos noventa dias* de que se habla en el V 9., durante los cuales debia permanecer el profeta acostado sobre uno y otro lado. Este último número se habrá confundido con el primero; y como el V 9. decia *trescientos noventa*, se miraria en el V 5. el número de *trescientos cincuenta* como un yerro que se pretenderia corregir, substituyéndole el número *trescientos noventa*. No hablo aquí del V 4., porque el número que expresa el de la version griega, no se encuentra en el hebreo.

[1] Ezech. viii. 1.—[2] Ezech. iv. 9.—[3] Usser. ad ann. mundi 3420.

Los *trescientos cincuenta dias*, durante los cuales debió llevar el profeta la iniquidad de la casa de Israel, deben corresponder á trescientos cincuenta años de infidelidad por parte de dicha casa. *Dia por año, día, digo, por año te he dado*, dice el Señor: *DIEM PRO ANNO, DIEM, INQUAM, PRO ANNO DEDI TIBI (1).* He aquí el modo con que cuenta Userio este número de años. Cuando estableció Jeroboam la fiesta solemne, que fué la época de la infidelidad de Israel, sacrificó en un altar que en Betel habia erigido; y al mismo tiempo un profeta enviado por el Señor, exclamó: *Altar, altar, oye lo que dice el Señor: Tiempo vendrá en que ha de nacer en la familia de David un hijo que se llamará Josías, el cual hará degollar sobre tí los sacerdotes de los lugares altos que ahora quemar sobre tí incienso, y él quemará sobre tí huesos de hombres (2).* Esta profecía se cumplió por parte de Josías en el año décimooctavo de su reinado (4); de manera, que segun la observacion de Userio (3), Josías destruyó aquel altar precisamente á los trescientos cincuenta años de su ereccion por Jeroboam. Conforme á la cronología de Userio, esta ereccion fué por el mes de octubre del año 975, ántes de la era cristiana vulgar; los trescientos cincuenta años se cumplieron el mes de octubre de 625, y el altar se destruyó el año siguiente, es decir, ántes del mes de septiembre de 624.

A los trescientos cincuenta años de infidelidad de la casa de Israel, siguen, segun Userio, los *cuarenta años* de infidelidad de la casa de Judá: este cronologista los cuenta desde el mismo año 624, de manera que terminan en la época de que ya hemos hablado, es decir, por el año 584 (5), cuatro años despues de la toma de Jerusalem, cuando Nabuzardan vino á llevarse á Babilonia los últimos restos de los Judíos. Así, segun Userio, estos cuarenta años de infidelidad tienen por época el año mismo en que se renovó la alianza con el Señor. Y en efecto, segun el testimonio mismo del Señor por boca de Jeremías, la pérdida de Judá solo volvió al Señor fingidamente y no con todo su corazon: *Non est reversa ad me praevaricatrix Juda in toto corde suo, sed in mendacio, ait Dominus (6).* Vemos tambien que el historiador sagrado, despues de haber dicho que ninguna pascua se habia celebrado con mas solemnidad que la inmediata siguiente á la expresada renovacion, en el mismo año décimooctavo de Josías, añade: *Sin embargo de eso, no depuso el Señor el enojo de su gran furor encendido contra Judá: VERUMTAMEN NON EST AVERSUS DOMINUS AB IRA FURORIS SUI MAGNI, QUO IRATUS EST FUROR EJUS CONTRA JUDAM (7).*

Userio, pues, pone el principio de los *cuarenta años* de la infidelidad de Judá en 624, y el de los *trescientos cincuenta años* de la infidelidad de Israel en 975, unos cinco meses despues del cisma. Mas por el testimonio de la Escritura aparece que no comenzó sino tres años despues; porque se dice que aun despues de la division de los dos reinos, todos aquellos que en todas las tribus de Israel se habian aplicado con todo su corazon á buscar al Señor Dios de Israel, vinieron á Jerusalem para inmolar sus víctimas en presencia del Señor Dios de sus padres; que así fortificaron el reino de Judá y sostuvieron á Roboam, hijo de Sa-

II.

Determinacion de los 350 años de la infidelidad de la casa de Israel, y de los 40 años de la infidelidad de Judá, segun el cálculo de Userio.

III.

Objeciones contra el cálculo de Userio sobre la época de los 350 años de infidelidad de la casa de Israel. Determinacion.

[1] Ezech. iv. 6.—[2] 3. Reg. xiii. 1. et seqq.—[3] 4. Reg. xxii. 3. et seqq. xxiii. 15. et seqq.—[4] Usser. ad ann. mundi 3380.—[5] Ibid. 3420.—[6] Jerem. iii. 10.—[7] 4. Reg. xxiii. 26.

mas precisa
de esta época

lomon, por espacio de tres años, mas que solo siguieron los caminos de David y Salomon por espacio de tres años (1); de donde resulta que pasados estos, ya no vinieron á Jerusalem á inmolar sus víctimas al Señor, sino siguieron el camino de Jeroboam, que hizo pecar á Israel. Parece por lo mismo que al dividirse los dos reinos, aun habia en las diez tribus algunos Israelitas que permanecian fieles al Señor, y venian á tributarle su culto á Jerusalem; y es muy verisímil que esto diese motivo á lo que en otra parte se cuenta de Jeroboam (2), que decia en su corazon: *Si este pueblo va á Jerusalem para ofrecer allí sacrificios en la casa del Señor, se volverá el corazon de este pueblo á Roboam su señor, rey de Judá, y me matarán á mí, y se tornarán á él.* Y despues de haberlo pensado bien, hizo dos becerros de oro, y dijo al pueblo: *No subais ya mas á Jerusalem. He aquí, ó Israel, tus dioses, los que te sacaron de la tierra de Egipto.* Y puso uno en Betel y otro en Dan, lo que fué ocasion de pecado: *Et factum est verbum hoc in peccatum;* porque el pueblo iba hasta Dan á adorar el becerro. Así, despues del cisma ó division de los dos reinos, los Israelitas fieles de las diez tribus continuaron yendo á ofrecer sus sacrificios á Jerusalem, por espacio de tres años. Jeroboam, para impedir á los Israelitas que fuesen á Jerusalem con tal objeto, hizo erigir los becerros de oro, lo que fué ocasion de caida y motivo de pecado para la multitud de los Israelitas: entónces dejaron de ir á Jerusalem, se entregaron á la idolatría, y esto fué tres años despues del cisma: he aquí, segun parece, la época precisa de la infidelidad de Israel: *Et factum est verbum hoc in peccatum.* Fácil es conciliar esta época con las otras que nos da la Escritura. Userio pone el cisma en el mes de mayo del año 975; pero bien pudo estallar desde el mes de mayo de 976. Pone la ereccion de los becerros de oro en el mes de octubre del año 975; pero este suceso pudo muy bien no haber ocurrido hasta el mes de octubre del año 974. Entónces la época de la infidelidad de la casa de Israel, resultará precisamente en el tercer año despues del cisma.

IV.

Epoca del cisma de las diez tribus. Epoca de la ereccion de los becerros de oro por Jeroboam, hijo de Nabat, rey de Israel.

Userio nota (3) que los Judíos observan un ayuno en memoria del cisma de las diez tribus, y que este ayuno es en el vigésimotercio dia del mes tercero del año santo. Este mes tercero corresponde á la luna de mayo; y en esto se funda Userio para poner en dicho mes la época del cisma. Empero supone que el expresado cisma fué en 975, y vamos á probar que pudo ser desde el año 976. Está probado que apareció muy poco tiempo despues de la muerte de Salomon; porque la Escritura dice que Roboam, su hijo y sucesor, solo reinó diez y siete años (4); y al mismo tiempo expresa que Abiam, hijo de Roboam, le sucedió en el año décimooctavo del reinado de Jeroboam (5); era pues necesario que Jeroboam hubiese empezado á reinar casi al mismo tiempo que Roboam; conque el cisma ó division de los dos reinos siguió muy de cerca á la muerte de Salomon, cuya época se determina en la Escritura por la duracion de su reinado. La Escritura dice que Salomon reinó cuarenta años (6); pero no es necesario que estos cuarenta años hayan sido completos; pues por ejem-

(1) 2. Par. xi. 16. 17.—(2) 3. Reg. xii. 26. et seqq.—(3) User. ad ann. mundi 3029. et in Chronol. Sacra, parte II.—(4) 3. Reg. xv. 21.—(5) 3. Reg. xv. 1.—(6) 3. Reg. xi. 42.

plo, la Escritura dice (1) que Nadab, hijo de Jeroboam, sucedió á su padre en el año segundo de Asa, rey de Judá, y que reinó dos años; y sin embargo nos dice seguidamente (2) que Baasa mató á Nadab, y reinó en lugar suyo en el año tercero de Asa. Se ve pues, que cuando la Escritura da á Nadab dos años de reinado, no es porque reinase dos años enteros, pues se ve que le mataron al año siguiente, sino porque le mataron en el segundo año de su reinado. Del propio modo, cuando la Escritura dice que Salomon reinó cuarenta años, no se infiere de ello que reinase cuarenta años cabales, sino basta que su muerte ocurriese en el año cuadragésimo de su reinado. Ahora bien, es constante que Salomon estaba en este cuadragésimo año de su reinado desde el año 976; porque se ve que á la fundacion del templo en el segundo dia del segundo mes del año 480 despues de la salida de Egipto, estaba en el año cuarto de su reinado (3). Segun la cronología de Userio, el segundo dia del segundo mes del año 480 de la salida de Egipto, corresponde al segundo dia de la luna de abril del año 1012. Si rebajamos treinta y seis años, resultará que el segundo dia de la luna de abril del año 976 estaba en el año cuadragésimo del reinado de Salomon: empero la época del cisma solo se toma del vigésimotercio dia de la luna de mayo. Podemos pues suponer que moriria Salomon en el cuadragésimo año de su reinado, en los primeros meses del año 97, y que el cisma estallaria en el vigésimotercio dia de la luna de mayo del mismo año.

Bajo tal supuesto, la época de la infidelidad de Israel fijada por Userio en el mes de octubre del año 975, puede ponerse en igual mes del año 974. Hemos hecho notar que segun el propio Userio la época de esta infidelidad se debe tomar desde la primera celebracion de la fiesta que instituyó Jeroboam, y debia celebrarse en el dia quince del octavo mes, es decir, en el dia quince de la luna de octubre. Hemos hecho ver, que segun el texto sagrado, esta fiesta no debió instituirse hasta los tres años despues del cisma; pero no es necesario que estos tres años estuviesen cumplidos, y basta que sucediese en el año tercero: poniéndose pues la época del cisma en el dia vigésimotercio de la luna de mayo del año 976, el dia quince de la luna de octubre del año 974 caerá en el tercer año despues del cisma. Aquella fiesta pudo pues celebrarse por la vez primera el dia quince de la luna de octubre del año 974, y en igual fecha puede ponerse la época de los treseientos cincuenta años de infidelidad de la casa de Israel. El año 350 estaria pues cumplido el dia quince de la luna de octubre del año 624; y si como quiere Userio, el altar de Betel se destruyó en este mismo año, seria precisamente en el año 350 de la infidelidad. Pero vamos á mostrar que verisímilmente aquella destruccion fué posterior al cumplimiento de los trescientos cincuenta años, es decir, que acaeció despues del mes de octubre del año 624.

Efectivamente, segun el mismo Userio (4), la célebre pascua del año décimooctavo del reinado de Josias, debe ser la del año 623. La serie de la narracion del historiador sagrado (5) deja entender bastante que Josias no destruyó el altar de Betel sino despues que ha-

V.
Epoca de la renovacion de la alianza, y de la des-

(1) 3. Reg. xv. 25.—(2) Ibid. v. 28.—(3) 3. Reg. vi. 1. et 2. Par. iii. 2. In mense secundo. Hebr. addit. in secundo, scilicet die.—(4) User. ad ann. mundi 3321.—(5) 4. Reg. xxxiii. 1. et seqq.

traccion del altar de Betel, en el año décimo octavo del reinado de Josías, rey de Judá.

bia renovado la alianza con el Señor, en presencia y nombre de todos los hijos de Judá reunidos en Jerusalem por mandato suyo, en el propio año décimo octavo de su reinado, y que la alianza se renovó en el intervalo de la fiesta de los Tabernáculos que se celebraba el día quince de la luna de septiembre, y la fiesta de la pascua, que era el día quince de la luna de marzo; porque 1.º Si la alianza se hubiera renovado ántes de la fiesta de los Tabernáculos, parece que esta solemnidad debería haberse celebrado con singular esplendor, como se ve que sucedió con la pascua de aquel año; empero la Escritura nada nos dice de la fiesta de los Tabernáculos, y habla solamente de la pascua. 2.º Como á la renovacion de la alianza siguió muy luego la destruccion del altar de Betel, del propio modo á la destruccion del altar de Betel siguió próximamente la celebracion de la pascua. La Escritura nos dice que despues de haber destruido Josías el altar de Betel, y todos los templos de los lugares altos que habia en las ciudades de Samaria, volvió á Jerusalem, y seguidamente dijo al pueblo: *Celebremos la pascua en honra del Señor nuestro Dios, del modo que se halla escrito en este libro de alianza* (1); es decir, en el libro que se habia encontrado en el templo, y se habia leído el día de la renovacion de la alianza: de manera que esta expresion de Josías prueba ademas que habia pasado poco tiempo despues de la indicada renovacion cuando ordenó á los Israelitas que celebrasen la pascua: *Reversusque est Jerusalem: et praecepit omni populo, dicens: Facite phase Domino Deo vestro, secundum quod scriptum est in libro foederis hujus; ó mas bien in libro foederis isto*, porque tal es el sentido del hebreo. La alianza pues se renovó, y el altar de Betel fué destruido poco ántes de la pascua del año décimo octavo del reinado de Josías; y esta pascua fué la del año 623, como confiesa Userio, y lo probarémos adelante.

Esto contribuye tambien á probar que la época de la infidelidad de la casa de Israel debe colocarse, no en octubre de 975, sino en octubre de 974; porque si se pone en octubre de 975, segun pretende Userio, se habrian cumplido entéramente trescientos cincuenta y un años de infidelidad ántes de la destruccion del altar de Betel, á principios de 623. El Señor no cuenta mas que trescientos cincuenta años de infidelidad; luego esta infidelidad empezó en octubre de 974, en el tercer año despues del cisma. Así los trescientos cincuenta años de infidelidad de la casa de Israel tienen por época la consagracion sacrilega del altar de Betel, tres años despues del cisma, y acaban en la destruccion de dicho altar, trescientos cincuenta años despues de su consagracion. Pasemos ahora á los cuarenta años de infidelidad de la casa de Judá.

VI.
Objecion al cálculo de Userio sobre la época de los cuarenta años de infidelidad de la casa de Judá.

Userio pone el principio de los *cuarenta años* de infidelidad de la casa de Judá en 624, suponiendo que entónces renovó la alianza Josías; y el fin de estos cuarenta años en 584, por el tiempo en que Nabuzardan vino á llevarse los últimos restos de los Judíos. Mas sobre esto hay muchas dificultades. 1.º Acabamos de hacer ver que verisimilmente la alianza no se renovó sino en 623, es decir, por la pascua de aquel año. Esta pascua se celebró con tal ardor y

(1) 4. Reg. xxiii. 20. et seqq.

magnificencia, que segun el testimonio de la Escritura (1), ninguna otra pudo compararse con ella. Hay pues motivo de creer que hasta despues de esta solemnidad no violó de nuevo el pueblo la alianza que acababa de renovarse. Así la época de la infidelidad de la casa de Judá, si se toma desde esta infraccion, solo podrá ponerse despues de la pascua del año 623. De aquí resultará que apenas podia estar empezado el año cuadragésimo cuando Nabuzardan vino á llevarse á los Judíos en 584; porque el texto sagrado nos dice que esto fué en el año vigésimotercio del reinado de Nabucodonosor (2); y podríamos probar con el mismo cálculo de Userio, que el año vigésimotercio del reinado de Nabucodonosor debia espirar entre el día décimo de la luna de julio, y el día décimo de la luna de agosto del año 584. En una palabra, esta última expedicion de Nabuzardan no puede suponerse posterior á los cinco meses que siguieron á la pascua de 584; y solamente en estos cinco meses puede ponerse, cuando mas pronto el principio del año cuadragésimo de infidelidad, contado desde la infraccion de la alianza, despues de la pascua de 623.

Pero en segundo lugar, de las dos épocas en cuyo intervalo pone Userio estos cuarenta años, una carece de pruebas, y la otra no conviene al término de dichos cuarenta años. No hay prueba alguna de que los Judíos, tan poco tiempo despues de haberse renovado la alianza, cayesen en una infraccion que pueda ser la época de estos cuarenta años de infidelidad, y la Escritura apenas habla de la última expedicion de Nabuzardan. Ya habian caido los grandes rayos de la cólera del Señor, y habia cuatro años que todo estaba destruido; la Judea estaba asolada, Jerusalem en tierra, y el templo abrasado. La expedicion de Nabuzardan en el año vigésimotercio del reinado de Nabucodonosor, solo fué una consecuencia del gran golpe que recibió la casa de Judá en el año décimonono del reinado del mismo príncipe (3), cuando Jerusalem fué tomada y arruinada. Así el cálculo de Userio fija como época de estos cuarenta años una infraccion que no está probada, y por término de los mismos una expedicion de poca importancia, y que casi nada agravaba los efectos del gran infortunio de 588.

Algunos intérpretes con mas verisimilitud pretenden que la época de los cuarenta años de infidelidad de la casa de Judá, es la mision misma de Jeremías, en el año décimotercio de Josías, y su término fué la ruina de Jerusalem, en el undécimo año de Sedecías, y décimonono de Nabucodonosor. En efecto, he aquí lo que dice el capítulo xxv. de Jeremías: „Profecía que se reveló á Jeremías, acerca de todo el pueblo de Judá, en el año cuarto de Joakim, hijo de Josías, rey de Judá; que es el año primero de Nabucodonosor, rey de Babilonia: la cual predicó Jeremías profeta á todo el pueblo de Judá y á todos los habitantes de Jerusalem, diciendo: Desde el año décimotercio de Josías, hijo de Ammon, rey de Judá, hasta el día de hoy, en que han pasado veinte y tres años, el Señor me ha hecho oír su palabra, y yo os la he estado anunciando, levantándome ántes de amanecer para predicaros, y vosotros no me habeis escuchado. Asimismo el Señor os ha enviado muy á tiempo á todos sus siervos los profetas; sin que vosotros, miéntras

[1] 4. Reg. xxiii. 22, 23.—[2] Jerem. lxi. 30.—[3] Jerem. lxi. 12.

Determinacion mas precisa de aquella época.

los iba enviando, los escucháseis, ni aplicáseis vuestros oídos para atender cuando él os decía: Convertios cada uno de vosotros de su malvada conducta y de sus pésimas inclinaciones, y con eso moraréis por todos los siglos en la tierra que el Señor os dió á vosotros y á vuestros padres; y no queráis ir en pos de dioses ajenos para adorarlos y servirlos, ni me provoquéis á ira con las obras de vuestras manos, y yo no os enviaré aflicciones. Pero vosotros, dice el Señor, no me habeis escuchado; ántes me habeis irritado con vuestras fechorías para vuestro propio daño. Por lo cual esto dice el Señor de los ejércitos: Por cuanto no habeis atendido á mis palabras, sabed que yo tomaré conmigo, y enviaré, dice el Señor, todas las familias ó pueblos del Norte con Nabucodonosor, rey de Babilonia, ministro ó instrumento mio, y los conduciré contra esta tierra y contra sus habitantes, y contra todas las naciones circunvecinas, y daré cabo de ellos, y los reduciré á ser el pasmo y el escarnio de todos, y á una soledad perdurable *todas sus ciudades*. Y desterraré de entre ellos las voces de gozo y las voces de alegría, la voz ó cantares del esposo y de la esposa, el ruido de la tahona, y las luces que alumbran las casas. Y toda esta tierra quedará hecha una soledad espantosa; y todas estas gentes servirán al rey de Babilonia por espacio de setenta años."

El Señor anuncia los grandes golpes que va á descargar sobre la casa de Judá, el último de los cuales será el que destruya á Jerusalem y al templo. Mas ¿cuál será el motivo de sus justas y terribles venganzas? La indocilidad de la casa de Judá, y la impenitencia de sus hijos: *Porque no oísteis mis palabras*, dice el Señor, *PRO EO QUOD NON AUDISTIS VERBA MEA, enviaré y tomare todas las familias del aquilon y á mi siervo Nabucodonosor contra vosotros. ¿Desde cuándo eran los hijos de Judá reos de esta indocilidad, que es su mayor crimen á los ojos de Dios? Desde el año trece de Josías; de manera que en el año cuarto de Joakim, cuenta ya Jeremías el año veinte y tres empezado despues que los hijos de Judá habian incurrido en aquella indocilidad. Desde el año trece de Josías....hasta el dia de hoy, que es el año veinte y tres: ISTE TERTIUS ET VIGESIMUS ANNUS: vino á mi palabra del Señor, y os habló....y no oísteis, ET NON AUDISTIS*. La época de la indocilidad de la del aviso; habló Jeremías, y no le oyeron: *Et non audistis*. Esta indocilidad, esta impenitencia ha durado ya veinte y dos años completos, y ha comenzado el veinte y tres; á estos veinte y dos años completos únense los últimos ocho años de Joakim, y los once de Sedecías, y resultará que la ruina de Jerusalem y el incendio del templo acaecieron en el año cuarenta y uno de la mision de Jeremías, es decir, exáctamente despues de cuarenta años enteros de indocilidad obstinada, que puso el colmo á las infidelidades de aquel pueblo, y atrajo sobre él las venganzas terribles del Ser Supremo, cuya voz habia menospreciado: *Pro eo quod non audistis verba mea*. Mas procuremos determinar de un modo mas particular las épocas de la mision de Jeremías y de la ruina de Jerusalem; lo que contribuirá juntamente á confirmar el cálculo que acabamos de proponer, y á dilucidar algunas dificultades sobre los textos de Jeremías y Daniel.

Desde luego debe notarse que algunas traducciones vulgares ex-

(1) Jerem. xxv. 1. et seqq.

presan así el texto de Jeremías que acabo de citar: *Desde el año trece de Josías....hasta hoy, han pasado veinte y tres años*; y es cierto que la version de los Setenta se expresa lo mismo; pero el hebreo dice, como la Vulgata: *ISTE TERTIUS ET VIGESIMUS ANNUS: Este es el año veinte y tres* (1). Esta construccion es la misma que usó el profeta Zacarías, cuando mucho tiempo despues, y en ocasion muy diferente, decía: *ISTE SEPTUAGESIMUS ANNUS EST: Este es el año setenta ó septuagésimo* (2). Aquí están conformes los Setenta, la Vulgata y las traducciones vulgares, y su conformidad en cuanto á este texto, debe servirnos para determinar el sentido de la expresion de Jeremías, que con igual construccion significa lo mismo, *ISTE TERTIUS ET VIGESIMUS ANNUS EST: Es el año veinte y tres*. Parece pues, que aun no estaban cumplidos los veinte y tres años de la mision de Jeremías; pero que habia empezado ya su año vigésimotercio, cuando aquel profeta anunciaba en el año cuarto de Joakim la próxima llegada de Nabucodonosor. En efecto, no habiendo empezado Jeremías á profetizar hasta el año trece de Josías, y no habiendo reinado Josías mas que treinta y un años (3), debió morir en el año diez y nueve de la mision de Jeremías. Joacaz, que sucedió á Josías, solo permaneció tres meses en el trono (4); apenas podia haberse terminado el año diez y nueve de la mision de Jeremías, cuando á Joacaz sucedió Joakim, cuyo primer año concurre así con el vigésimo de la mision de Jeremías; de modo que el año veinte y tres de esta mision no pudo comenzar hasta el fin del tercero de Joakim, ó aun en el cuarto año de este príncipe. Y segun el testimonio de Daniel, parece que Joakim estaba en el principio de su año cuarto cuando Jeremías anunciaba la llegada próxima de Nabucodonosor.

El libro de Daniel empieza con estas palabras: *En el año tercero del reinado de Joakim, rey de Judá, Nabucodonosor, rey de Babilonia, apareció ante Jerusalem, y la sitió* (5). Ese texto parece desde luego contrario al de Jeremías, que nos dice haber anunciado de parte del Señor la venida de Nabucodonosor *en el año cuarto* (6) de Joakim. Y en otro lugar (7) nos dice el mismo profeta que tambien fué *en el año cuarto de Joakim* cuando Nabucodonosor deshizo el ejército de Faraon en Cárcamis, cerca del Eufrates. Pero es fácil conciliar ambos textos, diciendo que Nabucodonosor partió de Babilonia al fin del año tercero de Joakim; que batió á los Egipcios en Cárcamis al empezar el año cuarto de este príncipe, y que en seguida vino á sitiar á Jerusalem, segun habia anunciado Jeremías poco ántes, y que esto fué al principio del mismo año cuarto de Joakim. Tambien fué pues al empezar el año vigésimotercio del aviso que Dios dió á su pueblo por boca de Jeremías: *ISTE TERTIUS ET VIGESIMUS ANNUS EST*.

Estando encargado Jeremías de anunciar á todo el pueblo de Judá la próxima llegada de Nabucodonosor en el cuarto año de Joakim, es muy verisímil que lo verificase en una de las tres fiestas solemnes en que todos los Judíos tenian obligacion de ir á Jerusalem, y que fue-

(1) Jerem. xxv. 3.—(2) Zach. i. 12. Vulg. *Iste jam septuagesimus annus est.*—(3) 4. Reg. xxii. 1. et 2. Par. xxxiv. 1.—(4) 4. Reg. xxiii. 31. et 2. Par. xxxvi. 2.—(5) Dan. i. 1.—(6) Jerem. xxv. 1.—(7) Jerem. xlvi. 2.